



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-57/18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCEATIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C.P. NANCY GABRIELA FLORES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Noviembre de 2018, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **O.M.-57/18**, relativo a la adquisición de 8 vehículos tipo pick up, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con una vigencia contractual por el periodo comprendido entre el 20 de Noviembre de 2018 al 10 de Diciembre de 2018;
- II. Que mediante la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, celebrada con fecha 23 de Noviembre de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Oficialía Mayor, notificó ante el Comité la necesidad de ampliar el contrato de adquisición número **O.M.-57/18** en un **12.50% (doce punto cincuenta por ciento)** del total de los bienes establecidos en dicho contrato; el cual corresponde a una cantidad total de **\$212,466.00 M.N. (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado; lo anterior mediante oficio No. **DMU/188/2018**, de fecha 16 de Noviembre de 2018, firmado por el Ing. Ignacio Federico Muruato Rocha, Encargado del Despacho de la Dirección de Mantenimiento Urbano;
- III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el incremento de los bienes no rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente y que el precio de estos es igual al establecido en el contrato **O.M.-57/18**, se

determinó la necesidad de ampliar el contrato en comento, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **O.M.-57/18**, de fecha 20 de Noviembre 2018, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.

III.- Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, específicamente en el oficio de afectación presupuestal **2018-PDM-PEPD-MU-049** con modificaciones en los oficios **2018-PDM-PEPD-MU-M/031** y **2018-PDM-PEPD-MU-M/034**; y oficio de afectación presupuestal número **2018-PDM-MU-057**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la ampliación del **12.50% (doce punto cincuenta por ciento)** en la cantidad de los **BIENES** del contrato de adquisición número **O.M.-57/18**, la cual corresponde a una cantidad de **\$212,466.00 M.N. (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado; bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal:

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MARCA)	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	MARCA Y MODELO: RAM 700 SLT REGULAR CAB 2019 • Vehículo tipo pick up • Transmisión manual de 5 velocidades • Motor 1.6 L • 4 cilindros • Dirección hidráulica • Aire acondicionado • Tanque de gasolina de 58 litros • Bolsas de aire para conductor y pasajero • Capacidad de carga 705 kg • Color blanco • Modelo 2019	\$212,466.00 M.N.	\$212,466.00 M.N.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la presente ampliación **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** la cantidad de **\$212,466.00 M.N. (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado:

CONTRATO PRINCIPAL	CANTIDAD DE BIENES DEL CONTRATO O.M.-57/18	MONTO TOTAL DEL CONTRATO O.M.57/18	CANTIDAD DE BIENES AMPLIADOS	MONTO A PAGAR POR LA AMPLIACIÓN
O.M.-57/18	8 VEHÍCULOS	\$1,699,728.00 M.N.	1 VEHÍCULO	\$212,466.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar los **BIENES** dentro del periodo comprendido entre el **04 de Diciembre al 22 de Diciembre de 2018** en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, con domicilio en la Calle Novena y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, de esta ciudad de Chihuahua;
2. Que los **BIENES** a ser suministrados deberán de cumplir con las especificaciones técnicas que para tales efectos se establecen en el **anexo 1 (uno)** del presente contrato;
3. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas;
4. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes;
5. La Dirección de Mantenimiento Urbano, será la responsable de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que suministrarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá de entregar una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente convenio de ampliación, sin incluir el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad máxima de **\$18,316.03 M. N. (Dieciocho Mil Trescientos Dieciséis Pesos 03/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano y;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO, EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean debidamente entregados, el **PROVEEDOR** deberá de entregar una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente convenio de ampliación, sin incluir el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad máxima de **\$18,316.03 M. N. (Dieciocho Mil Trescientos Dieciséis Pesos 03/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses posteriores a la fecha de la terminación del

presente convenio, y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **04 de Diciembre de 2018 al 22 Diciembre de 2018**

SEXTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

EL MUNICIPIO:



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



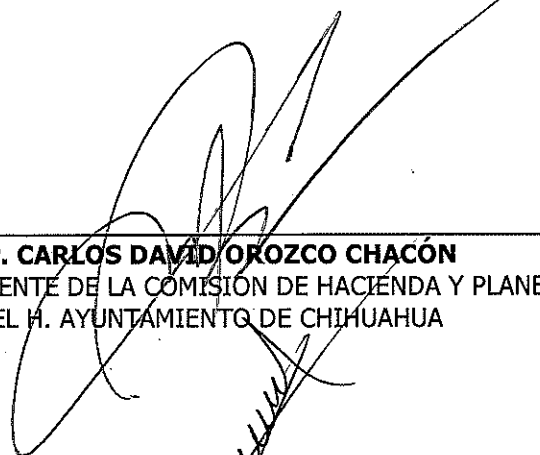
C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



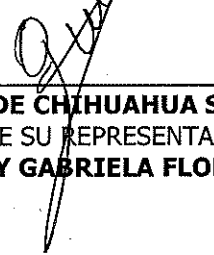
ING. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C.P. NANCY GABRIELA FLORES

4/5

